

Resolución D.G.G.D.P. Nº 04/18

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRASLADOS TEMPORALES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN Nº 1/2018, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS PROCESOS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Asunción 14 de setiembre de 2018.

VISTA: La Resolución N° 1/2018 de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal "Por la cual se suspenden los movimientos de traslados temporales en las Instituciones Educativas y se instruye a la Dirección de Control de Personal la verificación de los traslados realizados sin que se hayan cumplido los procesos correspondientes y sin la autorización de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", en su Artículo 38, inciso b), establece, en su Apartado iii, que la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal tiene la función de proponer y aplicar políticas en materia de inducción, reclutamiento, <u>movimientos de personal</u>, escalafón y registro en legajos,

El inciso c), del mismo Artículo de la Ley precitada en el párrafo anterior, que establece como una de las funciones de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, la de "Evaluar la ejecución de los procesos de ingreso, reingreso, permanencia, *movimientos*, derechos, régimen disciplinario, recursos administrativos, carrera del servicio y baja del personal y formular propuestas de mejora".

La Resolución N° 21729 del 4 de diciembre de 2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Movilidad del Personal Administrativo y del Educador Profesional, del Ministerio de Educación y Cultura".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL R E S U E L V E:

1°.- DISPONER, el levantamiento de la suspensión de los traslados temporales del personal de las Instituciones Educativas, ordenada por Resolución N° 01/2018, de esta Dirección General.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal E.E.U.U. Nº 1016 y Eligio Ayala – Edificio "Dr. Pacian Andrada" Tel: (595 21) 228-921 Asunción – Paraguay





Resolución D.G.G.D.P. Nº 04/18

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRASLADOS TEMPORALES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN Nº 1/2018, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS PROCESOS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

- 2°.- ESTABLECER los siguientes lineamientos de cumplimiento obligatorio, para los procesos de autorización y registro de las solicitudes de traslados temporales, reglamentados por la Resolución N° 21729/2014:
 - 1.- Los traslados temporales de carácter institucional, solicitados por el personal docente y administrativo, serán autorizados únicamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, mediante Resolución del Director General, conforme a lo dispuesto en los Artículos 22 y 33 del Reglamento de Movilidad del Personal Administrativo y del Educador Profesional.
 - 2. La única instancia de procesamiento de las solicitudes de traslados temporales de carácter institucional del personal docente y administrativo es la Dirección de Control de Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal.
 - 3. En ningún caso las autoridades educativas podrán extralimitarse en sus funciones, autorizando indebidamente los traslados temporales de una Institución Educativa a otra, por medio de cualquier Acto Administrativo o documento distinto a la Resolución firmada por el Director General de Gestión y Desarrollo del Personal. Las autoridades educativas son responsables de velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones referidas al proceso de presentación de las solicitudes de traslados temporales en las Instituciones Educativas.
 - 4. En caso de detectarse incumplimientos de las disposiciones de la presente Resolución, y de las normas y reglamentaciones vigentes en relación a los traslados temporales de carácter institucional, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal remitirá los casos de incumplimiento, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a fin de iniciar el proceso del sumario administrativo correspondiente.



Resolución D.G.G.D.P. Nº 04/18

POR LA CUAL SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRASLADOS TEMPORALES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN Nº 1/2018, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS PROCESOS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

3°.- INSTRUIR a la Dirección de Control de Personal, el procesamiento de las solicitudes de movilidad del personal correspondiente al presente ejercicio, dando cumplimiento estricto a la normativa vigente.

4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y archiva

Econ. JORGE A. MARTINEZ NUÑEZ

DIRECTOR GENERAL